



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029923

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
144180	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. INPACORP	16	GUAYAQUIL	17/03/2011	28/04/2011	GUAYAQUIL
138702	CONSTRUCTORA INMOLUISANA S.A.	38	GUAYAQUIL	08/04/2011	25/04/2011	GUAYAQUIL
169536	CONSTRUCTORA ICROSAS S.A.	37	GUAYAQUIL	26/11/2012	14/12/2012	GUAYAQUIL
147520	CONSTRUCTORA JOBHACEM S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2012	23/05/2012	GUAYAQUIL
111502	CONSTRUCTORA KING CONSTRUING S.A.	1	GUAYAQUIL	14/02/2003	18/03/2003	GUAYAQUIL
58306	CONSTRUCTORA KITTY (KITTYSA) S.A.	21	GUAYAQUIL	05/06/1990	31/07/1990	GUAYAQUIL
121731	CONSTRUCTORA KRISBAKEN S.A.	7	GUAYAQUIL	06/12/2005	04/01/2006	GUAYAQUIL
138290	CONSTRUCTORA LOOR & LOOR ASOCIADOS S.A., LOORCONSTRUC	29	GUAYAQUIL	18/01/2011	24/02/2011	GUAYAQUIL
127846	CONSTRUCTORA MALUSIN CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	10/05/2007	14/06/2007	GUAYAQUIL
132848	CONSTRUCTORA MIGUEL FORTI S.A. - CONSMIFORTI	30	GUAYAQUIL	29/05/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
82995	CONSTRUCTORA NACIONAL S.A. CONSTRUCNAC	5	GUAYAQUIL	08/10/1998	15/10/1998	GUAYAQUIL
117576	CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. CONNEMESIS	21	GUAYAQUIL	14/10/2004	02/12/2004	GUAYAQUIL
149924	CONSTRUCTORA NUEVO PORVENIR S.A. NUPORCONST	30	GUAYAQUIL	29/02/2012	27/07/2012	GUAYAQUIL
144460	CONSTRUCTORA OCCIDENTAL S.A. CONSTRUOCC	38	GUAYAQUIL	04/01/2012	18/01/2012	GUAYAQUIL
77974	CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA	21	GUAYAQUIL	01/04/1996	16/07/1997	GUAYAQUIL
166141	CONSTRUCTORA PIEDRA DURA S.A. CONSTPIDU	22	GUAYAQUIL	24/07/2012	19/10/2012	GUAYAQUIL
107880	CONSTRUCTORA PROYECTO 2000 S.A. CPDOS	30	GUAYAQUIL	09/05/2002	17/05/2002	GUAYAQUIL
19076	CONSTRUCTORA ROLIS SA	17	GUAYAQUIL	21/05/1980	11/06/1980	GUAYAQUIL
143174	CONSTRUCTORA RUCAMY S.A.	29	GUAYAQUIL	30/09/2011	25/10/2011	GUAYAQUIL
136315	CONSTRUCTORA RUCE S.A.	38	GUAYAQUIL	23/09/2009	19/11/2009	GUAYAQUIL
142714	CONSTRUCTORA SCHAFFRY CONSCHAFFRY S.A.	11	GUAYAQUIL	13/09/2011	12/10/2011	GUAYAQUIL
27632	CONSTRUCTORA TRACPAL C. LTDA	21	GUAYAQUIL	14/08/1988	30/12/1988	GUAYAQUIL
140250	CONSTRUCTORA URMAC CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	06/04/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
167130	CONSTRUCTORA VIVAS RIVADENEIRA PROYECTOS S.A. VRCONSTER	30	GUAYAQUIL	02/10/2012	10/12/2012	GUAYAQUIL
75166	CONSTRUCTORA VORTEX S.A.	3	GUAYAQUIL	16/07/1996	06/08/1996	GUAYAQUIL
141229	CONSTRUCTORA WALKIRIAS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
138828	CONSTRUCTORA YOCRINASA S.A.	38	GUAYAQUIL	08/04/2011	25/04/2011	GUAYAQUIL
136438	CONSTRUCTURATEL CIA LTDA	30	GUAYAQUIL	16/12/2009	08/01/2010	GUAYAQUIL
112084	CONSTRUDIGITAL S.A.	21	GUAYAQUIL	09/04/2003	27/05/2003	GUAYAQUIL
2916	CONSTRUDISEÑOS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2009	01/12/2009	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNT-14-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

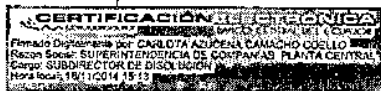
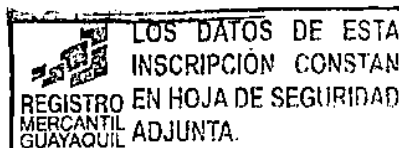
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.243
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29923, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.201 a 131.203, Registro Mercantil número 5.914. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

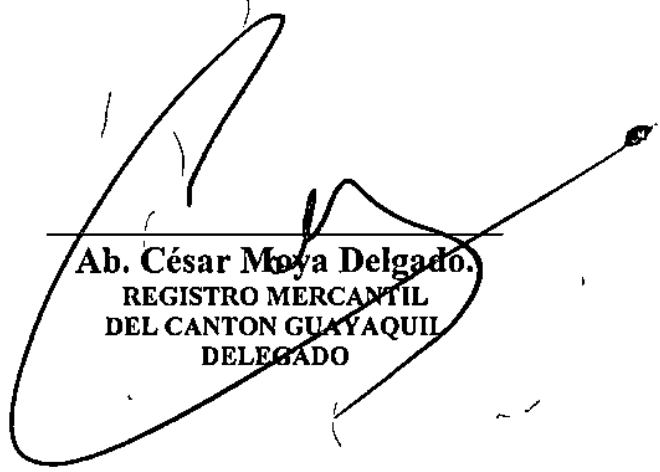
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CONSTRUCTORA PROYECTO 2000 S.A. CPDOS	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CONSTRUCTORA SCHAFFRY CONSCHAFFRY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CONSTRUCTORA ROLIS SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

ORDEN: 61243



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado,
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121086

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: [Signature]